

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

**CÓDIGO** 1300

**CONSECUTIVO**

**052**

**FECHA** 25 de Enero de 2013

**PARA** AURY GUERRERO BOWIE

**CARGO** Gobernadora

**DE** LIDONEL BENT LLERENA

**CARGO** Secretario de Turismo

**ASUNTO** Solicitud Vo.Bo.

Cordial saludo.

Muy gentilmente me permito solicitar la anulación del Memorando No. 021 de fecha Enero 18 de 2013, lo anterior por correcciones realizadas a la misma, para su conocimiento anexo lo mencionado.

Aprovecho para solicitar se estudie la posibilidad de otorgar Visto Bueno, para adelantar Convenio con la Asociación Hotelera de San Andrés y Providencia - ASHOTEL, para desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO, ORGANIZANDO 10 STANDS REPRESENTATIVOS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO DE LA FERIA "VITRINA TURÍSTICA ANATO 2013" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 27 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2013, PARA LO CUAL EL SE COMPROMETE A REALIZAR EL ALQUILER DE LOS STANDS EN EL MENCIONADO ESPACIO COMERCIAL, por Valor de Treinta y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Pesos (\$ 39.330.000.00) Mcte, del Rubro 03-3-132-20**

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente

  
**LIDONEL BENT LLERENA**  
Secretario de Turismo

  
**Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE.**  
Gobernadora

Proyecto: Sol Castro  
Revisó: Lidonel Bent  
Archivó: Elisa F.



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 22

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 02 de enero de 2013

Fecha de Aprobación: 02 de enero de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 40987485 SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD  
Cargo del Funcionario: TECNICA  
Medio de Designación: VERBAL 02-enero-2013  
Responsable de la Actividad: 18004097 LIDONEL CREMLIN BENT LLERENA  
Dependencia Contratante: Secretaria de Turismo

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

1. 1. Definición de la Necesidad

Dentro de las múltiples tareas que competen a la secretaria de turismo, se encuentra la promoción del Archipiélago como destino turístico, por tal motivo consideramos importante la participación del Departamento en las diferentes ferias a nivel nacional e internacional, ya que a través de nuestra participación se promueve nuestro destino con toda su oferta de alojamiento, gastronomía, comercio, cultura, folklor y música.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de gobierno 2012-2015 "Juntos tejaremos un mundo mejor", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turístico, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en la versión XXXII de Vitrina Turística de Anato, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, del 27 de febrero al 01 de marzo del presente año.

La Vitrina Turística de Anato, es considerada como la principal feria turística del país, en la que se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas. Este año, en concordancia con los compromisos adquiridos con el sector, acordamos participar como destino; para lo cual se propuso la solicitud de un espacio en dicho evento, para la participación de los agremiados, representante y entidades públicas relacionadas con esta actividad.

Tomando en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con una entidad Asociada del sector turístico, donde previamente se acordó que fuera Ashotel, con el fin de aunar esfuerzos para la participación conjunta en este evento, a travez de la organización de 10 stands representativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, realizando actividades de Alquiler de cada uno de los stands.

En dicho convenio, la Gobernación Departamental aportaría el valor del alquiler de los stands del destino; los cuales estarían ubicados en el pabellón Colombia..

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor Nombre Factor

1

Justificación de los factores de selección

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

27  
2. 1. 3. **Condiciones del Contrato**

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratación Directa

**Fundamento jurídico de la modalidad de selección:**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

**Tipo de Contrato:** Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

**Lugar de Ejecución:** SAN ANDRES ISLAS

**Plazo de Ejecución:** 5 días

**Objeto del Contrato:**

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO, ORGANIZANDO 10 STANDS REPRESENTATIVOS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO DE LA FERIA "VITRINA TURÍSTICA ANATO 2013" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ DEL 27 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2012, PARA LO CUAL EL SE COMPROMETE A REALIZAR EL ALQUILER DE CADA UNO DE LOS STANDS EN EL MENCIONADO ESPACIO COMERCIAL

2. 1. 4. **Inclusión en Planes de la Entidad**

2. 1. 5. **Análisis y Distribución de Riesgos**

CUMPLIMIENTO

**Tipo de Amparo**

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

**Observaciones:** INCUMPLIMIENTO

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo

Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato

Vigencia de 125 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

2. 1. 6. **Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...
1		5	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Resultado esperado de la ejecución**

QUE EL CONVENIDO CUMPLA CON EL 100% DEL OBJETO DEL CONTRATO

2. 2. **Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.014 del 15 de noviembre de 2012

2. 3. **Aprobaciones**

2. 4. **Estudios Técnicos**

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 39,330,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004097 - LIDONEL CREMLIN BENT LLERENA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$39.330.000,00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA (Dec. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.00	\$39.330.000	\$786.600
		<b>TOTAL</b>	<b>\$786.600,00</b>

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	10/02/2013	50.00	19,665,000.00	Anticipo	UNA VEZ LEGALIZADO EL CONVENIO
100.00	03/03/2013	50.00	19,665,000.00	Final	PLENO RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SECRETARIO DE TURISMO

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición enero 22, 2013

Nº Certificado 66

Valor del Certificado \$ 600.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 13 2 - 20 \$ 600.000.000,00 Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de sai Pr

2. 8. Convocatoría Vecedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

SOL EDILMA CASTRO ARCHIBOLD  
TECNICA

Aprobó:

Lidonel Bent

Reviso: Lidonel Bent



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 66

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prerrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013

Fecha de Expedición: 22 ene 2013

<b>Objeto</b>		PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPTO.	
<b>Solicitante</b>		LIDONEL BENT LITERENA - SEC. TURISMO	
<b>Identificación Presupuestal</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>	
03-3-132-20	Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Depto. de San Providencia y Santa Catalina	600.000.000,00	
<b>Inversión</b>			600.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>			600.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROTANO

Profesional Especializado

Habero: JUAN

26



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NT 892.400.038-2

San Andrés Islas, Febrero 08 de 2013

### ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las múltiples tareas que competen a la secretaria de turismo, se encuentra la promoción del Archipiélago como destino turístico, por tal motivo consideramos importante la participación del Departamento en las diferentes ferias a nivel nacional e internacional, ya que a través de nuestra participación se promueve nuestro destino con toda su oferta de alojamiento, gastronomía, comercio, cultura, folklor y música.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turístico a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en la versión XXXII de Vitrina Turística de Anato, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, del 27 de febrero al 01 de marzo del presente año.

La Vitrina Turística de Anato, es considerada como la principal feria turística del país, en la que se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas. Este año, en concordancia con los compromisos adquiridos con el sector, acordamos participar como destino; para lo cual se propuso la solicitud de un espacio en dicho evento, para la participación de los agremiados, representante y entidades públicas relacionadas con esta actividad.

Tomando en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con una entidad Asociada del sector turístico, y luego de efectuar varias reuniones con gremios de la región, se acordó que fuera la Asociación Hotelera de San Andrés y Providencia - Ashotel, quien fuera el ente ejecutor de dicho convenio, ya que por su reconocida experiencia y conocimiento en temas de promoción, y siendo que año tras año ha sido el ente encargado de efectuar dicha gestión, fue que se llevo a dicha decisión.

Cumpliendo así con el objeto de aunar esfuerzos para la participación conjunta en este evento, a través de la organización de 10 stands representativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, realizando actividades de Inscripción y alquiler de cada uno de los stands.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Convenio tiene por objeto : Aunar esfuerzos para la realización de actividades dentro del proyecto de Promoción Turística Institucional del Departamento, organizando 10 stands representativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, todo en marco de la feria "Vitrina Turística ANATO 2013" a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de Febrero al 01 de Marzo de 2012, para lo cual se compromete a realizar El Alquiler de cada uno de los stands en el mencionado espacio comercial.

### 3. PLAZO

El Plazo se establece teniendo en cuenta la duración del evento y el tiempo necesario para realizar las actividades previas requeridas. Es por ello que se establece un plazo para la ejecución del convenio de **CINCO (05) días**.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **Treinta y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Pesos (\$ 39.330.000.00) m/cte**, determinado de acuerdo a los costos establecidos por los organizadores del evento, de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

### 5. FORMA DE PAGO

El valor del Convenio será cancelado de la siguiente manera: a) Un anticipo por el 50% del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El 50% restante previo recibo a satisfacción final del objeto convenido, expedido por la Secretaría de Turismo departamental.

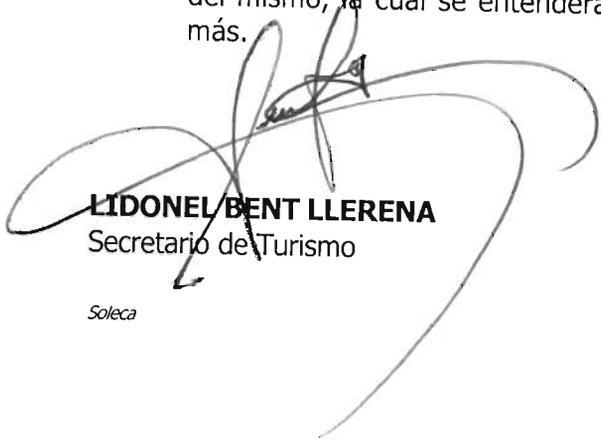
### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordados con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

### 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **De Buen Manejo e Inversión del Anticipo**, por el cien (100%) por ciento del monto del mismo, la cual se entenderá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

  
**LIDONEL BENT LLERENA**  
Secretario de Turismo



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowner*

*NT 892.400.038-2*

San Andrés Islas, Enero de 2013

### **ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Dentro de las múltiples tareas que competen a la secretaria de turismo, se encuentra la promoción del Archipiélago como destino turístico, por tal motivo consideramos importante la participación del Departamento en las diferentes ferias a nivel nacional e internacional, ya que a través de nuestra participación se promueve nuestro destino con toda su oferta de alojamiento, gastronomía, comercio, cultura, folklor y música.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de gobierno 2012-2015 "Juntos tejaremos un mundo mejor", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turístico, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en la versión XXXII de Vitrina Turística de Anato, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, del 27 de febrero al 01 de marzo del presente año.

La Vitrina Turística de Anato, es considerada como la principal feria turística del país, en la que se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas. Este año, en concordancia con los compromisos adquiridos con el sector, acordamos participar como destino; para lo cual se propuso la solicitud de un espacio en dicho evento, para la participación de los agremiados, representante y entidades públicas relacionadas con esta actividad.

Tomando en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con una entidad Asociada del sector turístico, donde previamente se acordó que fuera Ashotel, con el fin de aunar esfuerzos para la participación conjunta en este evento, a través de la organización de 10 stands representativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, realizando actividades de Inscripción y alquiler de cada uno de los stands.

En dicho convenio, la Gobernación Departamental aportaría el valor del alquiler de los stands del destino; los cuales estarían ubicados en el pabellón Colombia.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El Convenio tiene por objeto : Aunar esfuerzos para la realización de actividades dentro del proyecto de Promoción Turística Institucional del Departamento, organizando 10 stands representativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, todo en marco de la feria "Vitrina Turística ANATO 2013" a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de Febrero al 01 de Marzo de 2012, para lo cual se compromete a realizar El Alquiler de cada uno de los stands en el mencionado espacio comercial.

### 3. PLAZO

El Plazo se establece teniendo en cuenta la duración del evento y el tiempo necesario para realizar las actividades previas requeridas. Es por ello que se establece un plazo para la ejecución del convenio de **CINCO (05) días**.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **Treinta y Nueve Millones Trescientos Treinta Mil Pesos (\$ 39.330.000.00) m/cte**, determinado de acuerdo a los costos establecidos por los organizadores del evento, de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.

### 5. FORMA DE PAGO

El valor del Convenio será cancelado de la siguiente manera: a) Un anticipo por el 50% del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El 50% restante previo recibo a satisfacción final del objeto convenido, expedido por la Secretaría de Turismo departamental.

### 6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

### 7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **De Buen Manejo e Inversión del Anticipo**, por el cien (100%) por ciento del monto del mismo, la cual se entenderá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

  
**LIDONÉL BENT LLERENA**  
Secretario de Turismo



7

ASH-004-013

San Andrés isla, 28 de enero 2013

Señores

**GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**  
San Andrés Isla.

Nos permitimos informar que en reunión de Junta Directiva de la Asociación de Hoteleros de San Andrés y Providencia "ASHOTEL", se autoriza a la Presidente y Representante Legal, señora Samia Beatriz Fakh Said, identificada con la cédula de ciudadanía 39.152.353, a celebrar convenios en nombre de la Asociación hasta por un monto de cincuenta millones de pesos (\$ 50.000.000), sin contar con la aprobación de la Junta Directiva.

  
**SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID**  
Representante Legal

  
**ANA MARÍA FAJARDO**  
Directora Ejecutiva

9





**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	892400255
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN ANDRES DEPARTAMENTO:	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
DIRECCIÓN:	CC. NEW POINT PLAZA OF. TELÉFONO:	5126739
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	ACTIVIDADES DE OTRAS
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
NÚMERO PLANILLA:	<b>7572300335</b>	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2012	SALUD:	AÑO: 2013
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/01/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	74883421

**LIQUIDACIÓN GENERAL**

					TOTALES	
					COTIZANTES	TOTAL PAGADO
<b>PENSIÓN</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
900336004	25-11	COLPENSIONES-INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES			2	\$ 238.200
<b>SUBTOTAL:</b>					2	\$ 238.200
<b>SALUD</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
800251440	EPS005	E.P.S SANITAS S.A			1	\$ 464.500
900156264	EPS037	NUEVA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS			2	\$ 186.100
<b>SUBTOTAL:</b>					3	\$ 650.600
<b>CAJA DE COMPENSACIÓN</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
892400320	CCF64	CCF ISLAS CAJASAJ			3	\$ 208.200
<b>SUBTOTAL:</b>					3	\$ 208.200
<b>RIESGOS PROFESIONALES</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.			3	\$ 27.200
<b>SUBTOTAL:</b>					3	\$ 27.200
<b>OTROS PARAFISCALES</b>						
ADMINISTRADORA						
NIT	CÓDIGO	NOMBRE				
899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN			3	\$ 104.100
899999239	PAICBF	INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR			3	\$ 156.200
<b>SUBTOTAL:</b>						\$ 260.300

<b>TOTAL PAGADO:</b>	<b>\$ 1.384.500</b>
----------------------	---------------------



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL



DATOS GENERALES DEL APORTANTE
DATOS GENERALES DE LA PLANILLA
TIPO IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
CIUDAD/MUNICIPIO:
DIRECCIÓN:
TIPO APORTANTE:
FORMA DE PRESENTACIÓN:

TOTAL APORTES A PENSIÓN
Table with columns: CÓDIGO, ADMINISTRADORA, NOMBRE, No. COTIZANTES, COTIZACIÓN, EMPLEADOR, EMPLEADO, FSP, SOLIDARIDAD, SUBSISTENCIA, MORA, APORTES, MORA, VALOR

TOTAL APORTES A SALUD
Table with columns: CÓDIGO, ADMINISTRADORA, NOMBRE, No. COTIZANTES, INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD, LICENCIA MATERNIDAD, BALDO A FAVOR, LIQUIDACIÓN, MORA, APORTES, MORA, DESCUENTO, VALOR

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES
Table with columns: CÓDIGO, ADMINISTRADORA, NOMBRE, No. COTIZANTES, INCAPACIDAD ISP, BALDO A FAVOR, LIQUIDACIÓN, APORTES, MORA, DESCUENTO, VALOR

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
Table with columns: CÓDIGO, ADMINISTRADORA, NOMBRE, No. COTIZANTES, APORTES, MORA, VALOR

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES
Table with columns: CÓDIGO, ADMINISTRADORA, NOMBRE, No. COTIZANTES, APORTES, MORA, VALOR

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTE
Table with columns: No. IDENTIFICACIÓN, NOMBRES, TIPO COTIZANTE, SUBTIPO COTIZANTE, SALARIO BÁSICO, NOVEDADES, PENSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL, SALUD, AFP, PARAFISCALES

TOTAL \$ 1.3



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID

IDENTIFICADO CON: C.C.  1 C.E.  2 T.I.  3 N° 39.152.353 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento Municipio SAN ANDRES ISLAS

Dirección APARTAHOTEL LAS AMERICAS Teléfonos 5127323

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SAIDA SAID DE FAKIH	23.246.475	Madre
SILVANA GARCIA FAKIH	40.992.386	Hija
JORGE TAREK GARCIA FAKIH	18.011.059	Hijo
SALUA GARCIA FAKIH		Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION  PARA RETIRARME  PARA ACTUALIZACION  PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE  ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 4.000.000 -
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
<b>TOTAL</b>	\$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CTA. CTE.	09615235303	SAN ANDRES I.	
BANCOLOMBIA	CTA. Ahorros	3017085506	SAN ANDRES I.	
BANCO OCCIDENTE	CTA. CTE.	85502117-6	SAN ANDRES I.	
BANCO DAVIVIENDA	CTA. CTE.	470160052028	SAN ANDRES I.	\$ 551.930

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APARTAMENTO	VIVIENDA FAMILIAR	\$ 550.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	HIPOTECA	\$ 180.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
ASHOTEL	Presidente/Rep/
OPERADORA APARTAHOTEL LAS AMERICAS	Gerente/Rep/L.
GRUPO WELCOME S.A.	Gerente/Rep/L.

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
FLYING DOLPHINS TRAVEL	INVERSIONISTA
GRUPO WELCOME S.A.	INVERSIONISTA

c) En la actualidad: SI  1 NO  2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP





**Departamento  
Administrativo  
de la Función  
Pública**

**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

**I. IDENTIFICACION**

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **Asociacion Hotelera DE San Andres y Providencia-Ashotel**

SIGLA **ASHOTEL**

MIT No. **892.400.255-4**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN  
 NAL.  DPX  DIST.  MPL.  OTRO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

TIPO  
 (VER AL RESPALDO)

CLASE  (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA**

DEPARTAMENTO **SAN ANDRES ISLAS**

MUNICIPIO **SAN ANDRES ISLAS**

DIRECCIÓN **C. COMERCIAL NEW POINT PLAZA OF. 212-213**

TELÉFONOS **5126739-5124424**

FAX **5124423**

APARTADO AÉREO

**II. SERVICIOS**

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **MERCADEO Y PROMOCION HOTELES**  
 3 **CAPACITACION SECTOR HOTELERO**  
 5 **REPRESENTACION LEGAL**

2  
4  
6

**III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL**

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

**IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

PRIMER APELLIDO **FAKIH**

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **SAID**

NOMBRES **SAMIA BEATRIZ**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
 C.C.  C.E.  PASAPORTE

NÚMERO **39.152.353**

ACTÚA EN CARÁCTER DE:  
 Representante Legal  Apoderado

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN  
 \$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:  SI  NO  ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO \_\_\_\_\_

**V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN ABIERTAMENTE SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

**SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID  
REPRESENTANTE LEGAL**

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

13



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en >   



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 39152353 y Nombres: FAKIH SAID SAMIA BEATRIZ

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

14





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de enero de 2013, a las 16:9:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	39.152.353
Código de Verificación	560845842013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC

15





## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Cédula de ciudadanía ▼

Número  
Identificación

39152353

Generar consulta

## Datos del ciudadano

Señor(a) SAMÍA BEATRIZ FAKIH SAID identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 39152353 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Enero 23, 2013 - Hora de consulta: 16:09:00



## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C040123128 Fecha: 20130123 Hora: 17:04:33 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA "ASHOTEL". NUMERO: S0500080

N.I.T : 892400255 - 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : ASHOTEL  
DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: CC NEW POINT PLAZA OF 212  
TELEFONO 1: 00005124424  
TELEFONO 2: 00005126739  
FAX: 00005124423

\*\* INFORMA \*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS SI ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
5511 ALOJAMIENTO EN HOTELES

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 17 DE JULIO DE 1975 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000199 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA "ASHOTEL"

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000003781 EL 6 DE JUNIO DE 1977 , OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
	1990/08/21	JUNTA DIRECTIVA SAN AND		00000202	1997/08/13

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000001	2011/05/17	ASAMBLEA GENERALSAN AND		00001712	2011/07/22

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JULIO DE 1975, OTORGADO (A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000201 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, DEFINE E INSCRIBE SUS ESTATUTOS

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LOS PRINCIPALES  
OBEJTIVOS DE LA ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA SON: 1.) INCREMENTAR LA INDUSTRIA HOTELERA Y  
TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TURISMO Y ESTIMULAR  
EL ESPIRITU DE ASOCIACION DE TODAS LAS PERSONAS  
VINCULADAS A LA INDUSTRIA HOTELERA, PARA LA VIGORIZACION  
INSTITUCIONAL Y ECONOMIA DE LA ASOCIACION. 2.) EJERCER LA  
REPRESENTACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA HOTELERA EN LAS ISLAS.  
3.) OBTENER DEL ESTADO LA CONSECUENTE PROTECCION Y ESTIMULO  
QUE LA INDUSTRIA HOTELERA NECESITA CON BASE A SU  
GRADO DE TECNIFICACION Y DE LAS CONVENIENCIAS NACIONALES  
DE PLENO EMPLEO Y DEL DESARROLLO Y SOCIAL DE LA  
REPUBLICA. 4.) PROPUGNAR LA ACCION DE PLANES Y PROGRAMAS  
ESPECIALES DE CREDITO PARA LA INDUSTRIA HOTELERA,  
TANTO POR PARTE DE LA AUTORIDADES MONETARIAS COLOMBIANAS,  
COMO POR LA BANCA EN GENERAL SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS  
LAS FUENTES DE FINANCIACION. 5 .) COOPERAR CON EL ESTADO  
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS EN  
PROSPECTACION Y EJECUCION DE PLANES Y PROGRAMAS QUE  
CONDUZCAN AL PROGRESO DE LA INDUSTRIA HOTELERA  
INCLUSIVE ASUMIENDO CONTRACTUALMENTE O EN OTRA FORMA,  
LA PRESTACION DE SERVICIOS ENCAMINADOS A LOGRAR UNO O  
VARIOS DE LOS FINES DE LA ASOCIACION. 6.) COADYUVAR A LA  
CORRECTA EJECUCION DE LA POLITICA TURISTICA Y HOTELERA DEL  
GOBIERNO Y SERVIR A ESTE, CUANDO LO REQUIERA, DE ORGANO  
CONSULTIVO EN TODO LO ATINENTE A ESTOS FINES. 7 .)  
ESTABLECER Y MANTENER RELACIONES CON TODOS LOS  
ORGANISMOS SIMILARES EN TODAS LAS PARTES DEL MUNDO Y EN  
ESPECIAL DE AMERICA Y DEL CARIBE. 8 .) ESTIMULAR Y  
FOMENTAR LA FORMACION DE ESPECIALISTAS IDONEOS EN EL RAMO  
HOTELERO. 9.) VERIFICAR ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA COMPRA Y  
CONSUMO DE LOS ARTICULOS DE PERMANENTE USO EN LA INDUSTRIA  
HOTELERA, CON EL FIN DE OBTENERLOS PARA LOS AFILIADOS EN  
LA CONDICIONES MAS FAVORABLES POSIBLES. 10 .) REALIZAR  
PERIODICAMENTE ENCUESTAS PARA DETERMINAR ENTRE LOS  
USUARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS Y DE LA  
INDUSTRIA TURISTICA EN GENERAL, EL INDICE DE SATISFACCION DE

LOS USUARIOS, PARA SI INDICAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MEJORARLO. 11.) ESTABLECER UNA BOLSA DE EMPLEO A FIN DE SUMINISTRAR A LOS AFILIADOS PREFERENCIALMENTE, Y A LAS DEMAS EMPRESAS, LA NECESARIA RELACION PARA OBTENER INMEDIATAMENTE EL PERSONAL CALIFICADO QUE SE REQUIERA. 12.) REALIZAR ESTUDIOS PARA DETERMINAR PERIODICAMENTE EL MONTO DE LOS CAPITALES INVERTIDOS EN LA ACTIVIDAD HOTELERA E INDUSTRIA TURISTICA EN GENERAL, SOBRE EL EMPLEO DIRECTO E INDIRECTO GENERADO, SOBRE EL NUMERO DE PERSONAS SERVIDAS, Y SOBRE LA INCIDENCIA QUE ESTA ACTIVIDAD TIENE EN LA ECONOMIA DEL ESTADO. 13.) DESARROLLAR PERIODICAMENTE CAMPANAS DE DIVULGACION Y DE PUBLICIDAD PARA IMPULSAR A LA INDUSTRIA HOTELERA EN PARTICULAR, Y EN GENERAL A LAS ACTIVIDADES TURISTICAS, LA ADECUADA IMAGEN QUE SE NECESITA ANTE EL PAIS Y EN EL EXTERIOR. 14.) PROPUGNAR PORQUE LA ACTIVIDAD HOTELERA COMO FACTOR FUNDAMENTAL DE LA INDUSTRIA, TENGA REPRESENTACION EN LAS DIVERSAS ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS CUYO OBJETIVO SEA EL FOMENTAR EL TURISMO.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

IDENTIFICACION

NOMBRE

\*\*\*\*\*

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HOTEL LAS AMERICAS

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

\*\*\*\*\*

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HOTEL SOL CARIBE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

\*\*\*\*\*

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HOTEL BAHIA SARDINA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

\*\*\*\*\*

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HOTEL CALYPSO BEACH

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

\*\*\*\*\*

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

HOTEL SAN LUIS VILLAGE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

18

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

HOTEL GHL SUNRISE

\*\*\*\*\*

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

HOTEL SAN ANDRES NOBLE HOUSE

\*\*\*\*\*

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

HOTEL VERDE MAR

\*\*\*\*\*

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

HOTEL CASA VIP

\*\*\*\*\*

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

HOTEL TIUNA

\*\*\*\*\*

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001815

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/04/17

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001

FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/17

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FAKIH SAID SAMIA BEATRIZ

C.C. 00039152353

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001714

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2011/07/11

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001

FECHA DE INSC2011/07/22

CERTIFICA :

ORGANOS DE LA ASOCIACION: LA ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRES TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) ASAMBLEA GENERAL, B) LA JUNTA DIRECTIVA, C) EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, D) EL SECRETARIO EJECUTIVO, E) LOS COMITES ASESORES Y DEMAS FUNCIONARIOS QUE SE ESTABLEZCAN CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS.

PRESIDENTE: LA ASOCIACIÓN TENDRA UN PRESIDENTE CON



LOS SIGUIENTES  
PRINCIPALES ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD O PERSONA NATURAL O JURIDICA; B) DIRIGIR LA ACCION DE LA ENTIDAD, EN ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) MANDAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME MENSUAL DE LA ACTIVIDADES DESARROLLADAS; D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN Y DE SU EFICIENTE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA; E) CELEBRAR A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTA REQUIERA, DEBIENDO SOMETERSE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA DE \$ 500. 000. 00 ( QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE .); F) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS DE LA ASOCIACIÓN E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA. SI EL TERMINO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EXCEDIERA EN CADA CASO DE UN AÑO, LA JUNTA DIRECTIVA DEBERA DETERMINAR SOBRE SU PERFECCIONAMIENTO; G) ORDENAR POR SI A TRAVES DE DELEGADOS LAS ORGANIZACIONES QUE EXIJA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, CONFORME A LOS PRESUPUESTOS DE CADA AÑO CALENDARIO; H) CONVOCAR A SESIONES A LA JUNTA DIRECTIVA Y MANTENERLA PERFECTAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LA ASOCIACIÓN; I) EN GENERAL, ENCAUSAR, DIRIGIR O CONDUCIR TODOS LOS ASUNTOS DE LA ASOCIACIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN SERA SUPERIOR JERÁRQUICO DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACIÓN EXCEPTUANDO EL REVISOR FISCAL. EN CONSECUENCIA PRECISARA Y CONTROLARA LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PODRA, CON PREVIO AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DELEGAR FUNCIONES EN LOS DEMAS EMPLEADOS DE LA ASOCIACIÓN CUALQUIERA QUE FUERA SU CATEGORÍA, ES ENTENDIDO QUE EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, PODRA COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE ESTA, NATURALMENTE DENTRO DE LA LIMITACIONES ECONOMICAS SEÑALADAS EN EL CAPITULO 60. ARTICULO 21, LITORAL E. PARÁGRAFO: EN LAS FALTAS TEMPORALES DE LA ASOCIACIÓN, LO REMPLAZARA TEMPORALMENTE EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIEN LLEVARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CON LOS MISMOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AQUEL. PARÁGRAFO: SI SE PRESENTA FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, LA JUNTA DIRECTIVA NOMBRARA SU REEMPLAZO.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CC NEW POINT PLAZA OF 212  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 00005124424  
FAX NOT.JUDICIAL: 00005124423  
MUNICIPIO : SAN ANDRES  
E-MAIL COMERCIAL: ashotel@ashotel.org  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: ashotel@ashotel.org

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,

19

LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



Espacio reservado para la DIAN


 2. Concepto  Actualización

 4. Número de formulario **14154270999**


(415)7707212489984(8020) 000001415427099 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 2 4 0 0 2 5 5

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ASHOTEL

36. Nombre comercial:

ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

37. Sigla:

ASHOTEL

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

 San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

 San Andrés

41. Dirección

CC NEW POINT PLAZA OF 212

42. Correo electrónico:

ashotel@ashotel.org

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**
**Actividad económica**
**Actividad principal**

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

**Actividad secundaria**

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

**Otras actividades**

50. Código:


**Ocupación**

51. Código:

52. Número establecimientos

**Responsabilidades**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	8	1	4													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

14- Informante de exogena

**Usuarios aduaneros**
**Exportadores**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos:

 SI 

 NO 

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ROMERO JAFISA DEL CARMEN

985. Cargo: Analista II

20





ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA  
 COTELCO CAPÍTULO SAN ANDRÉS  
 NIT. 892.400.255 - 4

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, NO  
 EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Centro Comercial New Point Plaza  
 Oficina 212 / 213  
 Teléfonos: (8) 512 4424 - 512 6739  
 Telefax: (8) 512 4423  
 San Andrés, Isla

Fecha: SAN ANDRÉS ISLA, 11 ENERO/2013

Factura de Venta No. 9446

Nombre: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO

Nit 892/400.038-2

Dirección: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,

Teléfono: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vf. UNITARIO	Vf. TOTAL
	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		
	PAGO STAND/PARTICIPACIÓN VITRINA TURISTICA ANATO/2013	\$ 39.330.000	\$ 39.330.000
Firma Autorizada <b>ANA MARJA FAJARDO</b> NIT. 892.400.255-4 DIRECTORA EJECUTIVA ASHOTEL		Firma Cliente	SUB-TOTAL
			TOTAL \$ 39.330.000

Lr. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel: (8) 5125739 - 5121692



## Ashotel

**De:** Carlos Andrés Arias <subdireccioneventos@anato.org>  
**Enviado el:** Martes, 20 de Noviembre de 2012 05:36 p.m.  
**Para:** ashotel@ashotel.org  
**CC:** 'EVENTOS ANATO'  
**Asunto:** Confirmación Área  
**Datos adjuntos:** Pab 11-13 (11sep12).pdf

Estimada Berenice,

De acuerdo a lo solicitado, me permito confirmar la siguiente ubicación en la **XXXII Vitrina Turística - ANATO 2013** que se llevará a cabo del **27 de febrero al 1 de marzo de 2013:**

**LUGAR:** Gran Salón "Oscar Pérez Gutiérrez" (Pabellones 11 al 13): COLOMBIA (Parte 1)

**STAND(s):** 522-524-526-528-530-621-623-625-627-629

**ÁREA TOTAL:** 90,00 m<sup>2</sup>

**VALOR TOTAL:** \$ 39'330.000

**Nota:** Verificar determinantes físicas del área para diseño del stand.

Con el fin de formalizar la reserva del espacio y efectuar la factura, les solicitamos nos envíen de vuelta, el **CONTRATO DE PARTICIPACIÓN**, completamente diligenciado el cual lo podrá descargar AQUÍ, anexando la **COPIA DEL RECIBO DE CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA**, a la Dirección de Eventos de ANATO (Cra. 19B No. 83 - 49 Piso 4, Teléfono (571) 6107099, Bogotá D.C. - Colombia), o remitirlo vía fax al número: (571) 2362424, o enviarlo escaneado al e-mail: [eventos@anato.org](mailto:eventos@anato.org).

Adicionalmente solicitamos diligenciar y firmar la **Carta de Compromiso** que podrá descargar siguiendo el siguiente vínculo: [Modelo Carta de Compromiso](#)

### DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- Contrato de Participación debidamente diligenciado, firmado por el Representante Legal de la Empresa.
- Copia del Recibo de Consignación o Transferencia.
- Copia del documento de identidad del Representante Legal.
- Copia del RUT (solo empresas colombianas)

**NOTA 1:** Todos estos documentos deberán enviarse a la Dirección de Eventos de ANATO (Cra. 19 B No. 83 - 49 Piso 4, Teléfono (571) 6107099, Bogotá D.C. - Colombia), o remitirlo vía fax al número: (571) 2362424, o escaneado al e-mail: [eventos@anato.org](mailto:eventos@anato.org).

**PARA PROCESAR EL CONTRATO, ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR COPIA DE LA CONSIGNACIÓN O TRANSACCIÓN BANCARIA, DE LO CONTRARIO, NO SE CONSIDERARÁ PAGADO EL STAND.**

### VIGENCIA DE TARIFAS

Si se paga la totalidad del espacio reservado después del **1 de enero de 2013**, el valor indicado se incrementará en un **10%**.

SIN EXCEPCIÓN, NO SE MANTENDRÁN RESERVAS DE STANDS, NI SE PERMITIRÁ EL MONTAJE, SIN PAGO DEL VALOR TOTAL.

### PROCESO DE PAGO:

23



- 20
1. Es imprescindible realizar el pago total del espacio reservado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la confirmación por parte de la Organización, de lo contrario, el espacio se considerará libre y quedará disponible para adjudicarse a otro expositor.
  2. Para que pueda ser registrado debidamente el contrato en el sistema, es imprescindible adjuntar copia de la consignación o transacción bancaria, de lo contrario, no se considerará formalizado el espacio reservado.
  3. En el caso de que no se cumpla con el pago, en los plazos establecidos, el Expositor perderá todos los derechos sobre el espacio reservado, quedando dichos stands libres a disposición para ofertarlo a otras empresas. En tal caso, deberán solicitar una nueva reserva.
  4. A continuación relacionamos la cuenta bancaria destinada para el pago del área reservada:

**Moneda Nacional:**

Para pago en moneda nacional, podrá realizar transferencias electrónicas o consignar en cheque o efectivo a nuestra cuenta corriente **ANATO-Davivienda No. 004469997367**, para la cual, deberán solicitar anticipadamente en la Tesorería de ANATO (Teléfono 571-6107099), el Dígito de Referencia.

**Nota:** Las transferencias deben indicar claramente quien es el originador de dicho pago.

Para mayor información y detalles del evento, les agradezco revisar los siguientes documentos:

- Folleto Promocional
- Planos de Pabellones
- Reglamento de Participación
- Modelo Carta de Compromiso (favor diligenciarla y enviarla escaneada)

Un saludo cordial,



**Carlos Andrés Arias P.**

Subdirector Eventos

[subdireccioneventos@anato.org](mailto:subdireccioneventos@anato.org)

Cra. 19 B No. 83 - 49 Edificio Torre 83, Piso 4

Teléfono: (57-1) 6107099

Bogotá – Colombia

[www.anato.org](http://www.anato.org)

24



1. The first part of the document is a header section containing the name of the organization and the title of the report.

2. The second part of the document is a table of contents, listing the chapters and their corresponding page numbers.

Chapter	Page
1. Introduction	1
2. Methodology	5
3. Results	10
4. Discussion	15
5. Conclusion	20

3. The third part of the document is a list of references, providing the sources used in the research.

4. The fourth part of the document is a list of appendices, detailing the additional materials included in the report.

5. The fifth part of the document is a list of figures and tables, describing the visual elements used to present the data.

6. The sixth part of the document is a list of abbreviations, defining the symbols and acronyms used throughout the text.

7. The seventh part of the document is a list of symbols, explaining the meaning of the various symbols used in the report.

8. The eighth part of the document is a list of units, defining the units of measurement used in the study.

9. The ninth part of the document is a list of definitions, clarifying the meaning of key terms and concepts.

10. The tenth part of the document is a list of acknowledgments, thanking the individuals and organizations that supported the research.

11. The eleventh part of the document is a list of declarations, stating the author's commitment to the integrity and accuracy of the work.

12. The twelfth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

13. The thirteenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

14. The fourteenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

15. The fifteenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

16. The sixteenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

17. The seventeenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

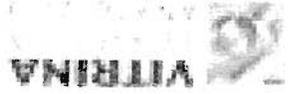
18. The eighteenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

19. The nineteenth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

20. The twentieth part of the document is a list of disclosures, providing information about any potential conflicts of interest.

16

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS  
 IIA-UNAM



25

1 2 3 4  
5 6 7 8



22



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE  
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**SAN ANDRÉS RESIDENTE**



**SAMIA BEATRIZ  
FAKH SAID  
C.C.: 39.152.353**

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL TITULAR

Lugar y Fecha de Nacimiento BARRANQUILLA, JUN 20 1957

Sexo FEMENINO

Fecha de Expedición AGO 1994

No. 1016212

*[Handwritten Signature]*

DIRECTOR  
Oficina de Control de Ciudadanía y Residencia

© 1994 card

30



23

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

39152353

NUMERO

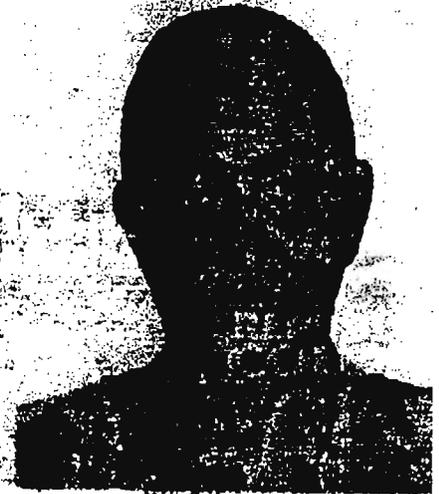
FAKIH SAID

APELLIDOS

SAMIA BEATRIZ

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1957

BARRANQUILLA  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

A+

G.S. RH

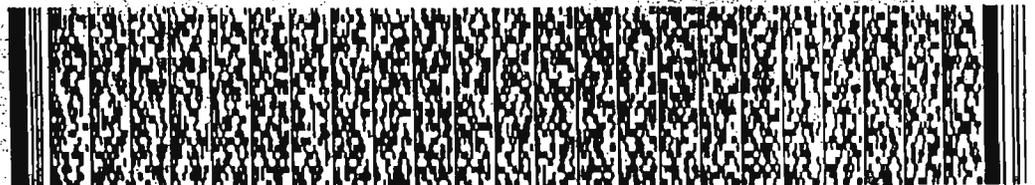
F

SEXO

24-AGO-1978 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIDA  
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOP



A-5600100-70113150-F-0039152353-20030227

00760 030591 01 146253634

31



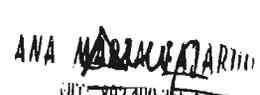


ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA  
 COTELCO CAPÍTULO SAN ANDRÉS  
 NIT. 892.400.255 - 4

Centro Comercial New Point Plaza  
 Oficina 212 / 213  
 Teléfonos: (8) 512 4424 - 512 6739  
 Telefax: (8) 512 4423  
 San Andrés, Isla

ENTIDAD SAN ANDRÉS, ISLA No. 07 FEBRERO/2013  
 EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE

Fecha: GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO Factura de Venta No. 892.400.0682  
ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS, 9498  
 Nombre: PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Nit: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

CANTIDAD	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
10	STAND/PARTICIPACION/VITRINA TURISTICA/ANATO/2013	\$ 3.933.000	\$ 39.330.000
Firma Autorizada		Firma Cliente	SUB-TOTAL \$ 39.330.000
 ANA RAMIREZ NIT. 892.400.255-4			TOTAL

Lit. Acaribe Libros Ltda. NIT. 800.025.886-7 Tel(s). 5125739 - 5121892

Resolución 1043000-03-2003 ASHOTEL 1.09/15 Numeración Habilitada del 8725 al 10000

24

6

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN XXXII VITRINA TURISTICA - ANATO 2013**

Para participar en la versión XXXII VITRINA TURISTICA - ANATO 2013 que se realizará los días 27 y 28 de febrero y 1 de marzo de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, solicitamos nuestra inscripción, comprometiéndonos a aceptar en su totalidad el REGLAMENTO DEL EVENTO, así como las demás disposiciones que acuerde el Comité Directivo de la Vitrina.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		Cotelco Capitulo San Andres I.	
NOMBRE DE LA EMPRESA		Asociación Hotelera de San Andres y pva ASHOTEL	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID	
C. Comercial		New Point OF.212-213 San Andres Islas	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		5126739- 5124424	
TELÉFONO		5124423	
CORREO ELECTRÓNICO		ashotel@ashotel.org	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		ANA MARIA FAJARDO DE JACKAMAN	
CARGO		Directora Ejecutiva	
CORREO ELECTRÓNICO		cotelcosai@gmail.com	
TELÉFONO		5126739	
TELÉFONO		3187756746	
NOMBRE EMPRESA EXPOSITORA			
San Andres y Providencia, Islas Vivas			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE		ANA MARIA FAJARDO	
C. Comercial		New Point OF.212-213	
TELÉFONO		5126739	
TELÉFONO		5124423	
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN		San Andres Islas	
CORREO ELECTRÓNICO		ashotel@ashotel.org	
CORREO ELECTRÓNICO		www.ashotel.org	
OTROS DATOS		<input type="checkbox"/>	
OTROS DATOS		<input checked="" type="checkbox"/>	
PAPEL	STAND	ÁREA TOTAL (m2)	VALOR TOTAL
11 AL 13	522 AL 629	90 Mts	\$ 39.330.000
OTROS DATOS		<input type="checkbox"/>	
OTROS DATOS		<input type="checkbox"/>	
OTROS DATOS		<input type="checkbox"/>	
Agencia de Viajes y Turismo	Alquiler de Vehiculos	Asociación Gremial	X Cajas de Compensación
Compañía Aérea	Compañía de Transporte Terrestre	Cruceros	Entidad Educativa
Entidad Financiera y/o Tarjeta de Crédito	Hotel o Cadena Hotelera	Marketing Turístico	Mayorista
Medio de Comunicación y/o Publicación	Operador Turístico	Organismo Oficial de Turismo Internacional	Organismo Oficial de Turismo Nacional
Organizador de Eventos	Proveedor Turístico	Recreación y Entretenimiento	Representaciones Turísticas
Seguro de Asistencia al Viajero	Software Especializado	Otros (Especificar):	

Los Principales Productos Turísticos del Archipiélago, donde se Incluyen Hoteles, Receptivos, Agencias de Viajes, Prestadores Turísticos y la Gobernación del Archipiélago.

**IMPORTANTE:** Para que la empresa sea incluida en el Directorio de Expositores, esta información debe ser enviada antes del 30 de Enero de 2013 a la Oficina de Eventos de Anato (Cra. 19 E No. 83 - 49 Piso 4), o al mail: [anato@anato.org](mailto:anato@anato.org). **FORMA DE PAGO:** Consignar valores en pesos Colombianos en la cuenta corriente ANATO - DAVIVIENDA No. 0004488997387, para la cual, deberán solicitar anticipadamente en Tesorería de ANATO el Dígito de Referencia. Para pago en moneda extranjera, deberá realizar transferencia a la cuenta del Banco Colpatría Panamá, a través del Banco Corresponsal: WACHOVIA BANK NEW YORK, Swift Code: PNEPUS33NYC, A/c: 026008692, For Credit to: BANCO COLPATRIA PANAMA (Edif. World Trade Center CII, 83 Marbella Of. 1501, Panamá), Account Number: 2000162008803, For Final Credit to: ANATO - Asociación Colombiana de Agencias de Viajes, Account No. 310480059 (NOTA: Las transferencias deben indicar claramente quien es el originador de dicho pago). Es indispensable adjuntar al presente contrato copia de la consignación o transacción efectuada, debidamente validada por la entidad bancaria, y enviarla vía fax al número (571) 2382424. **PARA PROCESAR ESTA SOLICITUD, ES IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR COPIA DE LA CONSIGNACION O TRANSACCION. DE LO CONTRARIO, NO SE CONSIDERARÁ PAGADO EL STAND.**

El presente contrato se firma por las partes, el 27 de Noviembre de 2012

GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
Empresa Contratante

DIRECTOR  
XXXII Vitrina Turística - Anato 2013

REPRESENTANTE LEGAL  
ANATO

FOE/02

7



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowser*

Nit: 892.400.038-2

**CONVENIO DE APOYO NO. 002 DE 2013, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO, ORGANIZANDO 10 STANDS REPRESENTATIVOS DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE LAS ISLAS, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - ASHOTEL.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO ( E ) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, la señora **SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 39.152.353 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre y representación legal de la **ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - ASHOTEL** y quien en adelante se denominara **LA CONVENIDA**, hemos decidido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Los convenios celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **D)** El objeto a desarrollar en el siguiente convenio busca dar cumplimiento a una de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Mas Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turísticos a nivel nacional e internacional. **E)** Que la Representante Legal de la **ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - ASHOTEL**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni el, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **E)** Que el representante legal de la **ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - ASHOTEL**, cuenta con las facultades necesarias dadas por estatutos de la organización para suscribir el presente convenio con el Departamento. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO:** El Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para la realización de actividades dentro del proyecto de Promoción Turística Institucional del Departamento, organizando 10 stands representativos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, todo en marco de la feria "Vitrina Turística ANATO 2013" a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de Febrero al 01 de Marzo de 2013, para lo cual el se compromete a realizar el alquiler de los stands en el mencionado espacio comercial. **SEGUNDA. -VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$39.330.000.00) MCTE, que serán aportados en su totalidad por el DEPARTAMENTO quien a través de la Secretaría de Hacienda se obliga a reservar esta suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad dentro de la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación presupuestal 03-3-132-20 Concepto: Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Departamento de SAI, conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 de fecha Enero 22 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto Y POR SU

La suma antes señalada será aportada por el DEPARTAMENTO así: a) Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Turismo. **TERCERA. -DURACION:** Cinco (05) Días, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA. -OBLIGACIONES:** I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El convenio se compromete para con el DEPARTAMENTO: 1) Desarrollar el objeto del convenio consistente en la Inscripción, alquiler y decoración de los stands para la participación del Departamento en la XXXI Vitrina Turística de Anato 2013, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Entregar a la Secretaría de Turismo Departamental Cinco (05) Puestos y Un (01) Counter ubicados en alguno de los extremos, decorados al estilo caribeño. 3) Incluir en todos los elementos de promoción la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"; En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 4) Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 6) Presentar a la Secretaria de Turismo Departamental el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Información sobre indicadores: La información sobre Impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. PARAGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la asociación consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO 7) Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. II.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Turismo Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará en cabeza del Secretario de Turismo. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la Asociación, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la Asociación a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, proroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente LA ASOCIACIÓN, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la ASOCIACIÓN -- para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **SEPTIMA.- GARANTIAS:** EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la

Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total dado a título de anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del Convenio y cuatro (04) meses más. PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTIA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de la ASOCIACIÓN manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni el, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **NOVENA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMA.-CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a la ASOCIACIÓN y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (05) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Si la ASOCIACIÓN incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SEGUNDA.-CESION:** LA ASOCIACIÓN no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA.-ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL DEPARTAMENTO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la ASOCIACIÓN vincule eventualmente para la ejecución del convenio. **DECIMA CUARTA.-PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DECIMA QUINTA.-EJECUCION:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la granita única y la publicación (cuando sea del caso), requisito último que se entiende surtido con el pago de los derechos correspondientes a cargo de la ASOCIACIÓN. Para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única. **DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DECIMA SEPTIMA.-ACEPTACION DE CONDICIONES:** El Presidente quien actúa en este instrumento como Representante Legal de la ASOCIACIÓN manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el presente Convenio y en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL DEPARTAMENTO. **DECIMA OCTAVA. -DECLARACION JURAMENTADA:** El Presidente quien actúa como Representante Legal de la ASOCIACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces. **DECIMA NOVENA.-DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 66 de fecha 22 de Enero de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Análisis de Oportunidad y Conveniencia. **4)** Certificado de Existencia y Representación de la ASOCIACION. **5)** Certificado de registro tributario (RUT). **6)** Fotocopia de Cedula y OCCRE del representante legal. **7)** Certificado judicial vigente, certificados de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, del representante legal. **8)** Registro Presupuestal. **9)** Formato único de Hoja de Vida, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta de la ASOCIACIÓN. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los Quince (15) del mes de Febrero de 2013.

  
**AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**  
Gobernadora

  
**SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID**  
Rep. Legal ASOCIACIÓN HOTELERA DE SAN  
ANDRES Y PROVIDENCIA - ASHOTEL

1952



**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **341**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **20 de febrero de 2013**

Beneficiaria **ASHOTEL** NIt **892400255 - 4** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **66** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

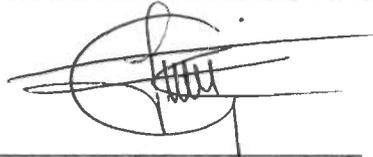
Convenios: **002** Fecha: **15/02/2013** Vence: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPTO., ORGANIZANDO 10 STAND REPRESENTATIVOS DEL ARCHIPIELAGO EN LA XXXII FERIA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013**

Cto.Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 3 - 3 - 13 2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de san Providencia y Santa Catalina	39.330.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$39.330.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mez	Valor
Febrero	C\$39.330.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>39.330.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

Estado Uruguay

Profesional Escribano  
EUGENIO JOSÉ SILVA BOLAÑO



Valor proyectado	20 330 000'00
Reserva	20 330 000'00
Valor	Valor

**Programación de Pagos**

		Valor Comprometido	20 330 000'00
3-12-50	En cumplimiento de las obligaciones del Estado de Uruguay con el Banco de Uruguay para el pago de los intereses de los préstamos otorgados por el Banco de Uruguay al Estado de Uruguay.		20 330 000'00
INVERSION			
Instituciones Financieras	Comercio		Valor

Credenciado: **URUGUAY** **ESTADO** **DE** **URUGUAY**  
**XXXII LEGISLATURA LEGISLATIVA DE URUGUAY**  
**LEGISLATURA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE URUGUAY DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA**  
**ORDEN Y PARA EJECUCION DE LOS PAGOS POR EL ESTADO DE URUGUAY DE AGUARDIAS DENTRO DEL PROYECTO PROMOCION**  
**COMERCIO: 001 LEGISLATIVA (2003) - LEGISLATIVA**  
 Tipo de Compromiso: **Restricción de Pagos**  
 No. C.D.E. 40 **Restricción de Pagos del C.D.E. 33 de junio de 2013**  
 Referencia: **LETORES** **MI** **50700322** **DE** **RECONSTRUCCION DE URUGUAY**

Alfabeto: **2013** **Fecha de Compromiso** **2013** **Fecha de 2013**  
**341**

**RESOLUCION PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**  
**1.000.000.000'00**  
**CUATRO**  
**GOBIERNO DE SAN VICENTE, PROVICENCIA Y SANTA**

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **341**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **20 de febrero de 2013**

Beneficiario **ASHOTEL** Nro **892400255 - 4** Sin Formalidades Plenas

No. C.D.P. **66** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

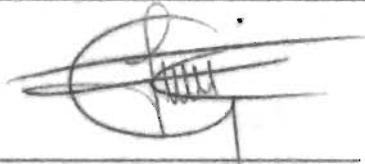
Convenios: 002 Fecha: 15/02/2013 Vence: 31/12/2013

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA REALIZACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPTO., ORGANIZANDO 10 STAND REPRESENTATIVOS DEL ARCHIPIELAGO EN LA XXXII FERIA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013**

Cto. Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03-3-132-20	Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de San Providencia y Santa Catalina	39.330.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$39.330.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$39.330.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>39.330.000,00</b>



**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**  
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES  
DEPARTMENT OF HEALTH

OFFICE OF THE SECRETARY

1  
2  
3  
4

Very truly yours,  
Secretary

OFFICE OF THE SECRETARY



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

30

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101044882		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 20 02 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 20 02 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 25 06 2013		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ASHOTEL							Identificación : 892.400.255-4				
Dirección : CENTRO COMERCIAL NEWPOINT OFC. 212-213						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5124424		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801		

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.002 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESPUEZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ORGANIZANDO 10 STANDS REPRESENTATIVOS DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LAS ISLAS TODO EN EL MARCO DE LA FERIA VITRINA TURISTICA ANATO 2013 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 27 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGNCIA DESDE	VIGNCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/02/2013	25/06/2013	\$ 3,933,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/02/2013	25/06/2013	\$ 19,665,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****124,005.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****131,005.00	\$ *****23,598,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-82 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA

Manuel Sarmiento

75-44-101044882

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102052721 (3900) 00000131005 (96) 20140220

REFERENCIA PAGO: 1101310205272-1

FIRMA TOMADOR

2

1 2





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**754 41 010 4882** — SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

### 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESCRITO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.**

**10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**12. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO

**SAN ANDRÉS**

20 FEB 2013



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

**RESOLUCIÓN N° - 000964 -**  
**22 FEB 2013**

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

**EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101044882 expedida el 20 de Febrero del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio ASOCIACION HOTELERA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA - ASHOTEL, Representada legalmente por la señora SAMIA BEATRIZ FAKIH SAID según Convenio Nro. 002 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

**DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-02-2013 hasta el 25-06-2013.

**DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 20-02-2013 hasta el 25-06-2013

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

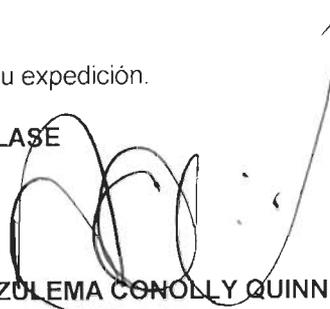
**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101044882, expedida el 20 de Febrero de 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **22 FEB 2013**

Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**AIN ZULEMA CONOLLY QUINN**

Proyectó: Yennys De la Hoz

